

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41787 BARCELONA

Dando publicidad a la aprobación de la propuesta de convenio, presentada por la concursada Montserrat Comí Torrents Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, dicto el presente Edicto a los efectos de dar publicidad a la Sentencia de esta fecha por la que se aprueba la propuesta de convenio presentada por la concursada Grup Buxò Instal.lacions i Manteniment, S.A., en el Concurso Voluntario 232/2009:

"Fallo:

1.- Que debo acordar y acuerdo aprobar la propuesta de convenio presentada por la concursada Grup Buxo Instal.lacions i Menteniment, S.A., S.A., aprobada en Junta de fecha 19 de julio de 2010, cuyo contenido se da por reproducido, cesando el régimen de intervención, pese a lo cual continuaran en el ejercicio de sus funciones la Administración Concursal a los solos efectos de la Sección de Calificación.

2.- Se ordena la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 LC.:

a) Líbrese Mandamiento al Registro Mercantil a fin de inscribir la parte dispositiva de esta resolución judicial acompañando testimonio de la resolución firme, así como testimonio del convenio.

b) Líbrese Edicto con el fallo de esta resolución que será objeto de publicación en el tablón de este juzgado.

c) Líbrese Mandamiento al Registro de la Propiedad, si se hubiera librado alguna anterior con esta finalidad.

d) Entréguese los anteriores mandamientos al Procurador de la concursada que deberá devolverlos cumplimentados al Juzgado, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento al efecto, para que lo haga en un plazo no superior a diez días.

3.- Requierase a Concursado, sirviendo la presente de requerimiento al efecto, a fin de que semestralmente informe al juzgado sobre el cumplimiento del Convenio (art. 138LC).

4.- Ábrase la Sección de Calificación con testimonio de esta Calificación y el resto de la documentación referida en el art. 167de la Ley Concursal, confiriendo a los acreedores el plazo de diez días a contar desde la última de las publicaciones para que realicen las alegaciones sobre el particular que tuvieran por conveniente.

5.- Requerir a la Administración Concursal para que presente en el plazo de 20 días rendición de cuentas de su actuación en esta fecha.

Notifíquese esta resolución a la Concursada. a la Administración Concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Líbrese oficio al Servicio de Apoyo Concursal con testimonio de esta resolución para notificarles la conclusión del proceso.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona. de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 1/2009 de 3 de Noviembre. Para la válida interposición de los recursos será necesario consignar como depósito,

a) 50 euros si se trata del recurso de apelación o de revisión de Sentencia firme a instancia de rebelde.

b) 25 euros, si se trata del recurso de reposición o revisión de resoluciones dictadas por la Secretaria Judicial.

La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este juzgado con número 3410.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio mando y firmo."

Barcelona, 4 de octubre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100089314-1